



OIR-TSE-1-I-2023

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil veintitrés.

**I. Información solicitada.**

El 9 de enero de 2023, la ciudadana [redacted] solicitó por medio de correo electrónico a esta oficina:

*Cuánta es la población habilitada para votar hasta el 9 de enero de 2023, por municipio, departamento y todo el país.*

**II. Admisibilidad.**

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

**III. Información de dominio público.**

Previo a responder es importante mencionar, que los artículos 74 letra b. y 62 inciso segundo la LAIP, establecen que cuando la información solicitada sea del dominio público por encontrarse en archivos públicos o formatos electrónicos en Internet, se le hará saber al solicitante el lugar y forma de cómo obtenerla.

En este sentido, se le hace saber, que la cantidad de ciudadanos inscritos en el registro electoral para las elecciones hasta el 9 de enero de 2023, detallado por departamento, municipio y ciudadanos con residencia en el exterior, es información de dominio público disponible en el portal de transparencia de esta institución, donde puede ser verificada, descargada o impresa, en el siguiente vínculo:

[https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral)

**IV. Decisión,**

Con base en los artículos 18 de la Constitución, 2, 62 inciso 2º, 66, 71 y 74 letra b. de la LAIP, se *resuelve*, indicar a la solicitante el lugar y forma de como obtener la información requerida por ser dominio público.

Notifíquese

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

